

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

c/SERVICIO DE SALUD CHILOE

DECRETO ALCALDICIO N° 490

DALCAHUE, 09 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 9128 del 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 681 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 527 del 03 de marzo de 2022, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

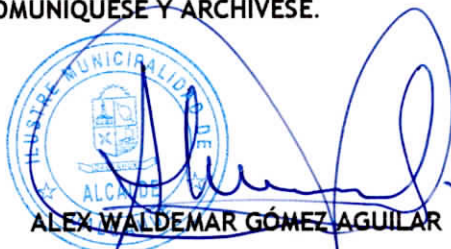
APRUEBASE: En todos sus puntos el “*Addendum Convenio Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19*” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por la Directora Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma anual y única de \$27.242.522.- (veintisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintidos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- **Oficina Transparencia**
- Of. Partes

RESOLUCION EXENTA Nº

9128

CASTRO,

09 DIC. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**, suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de **Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 310 del 16 de marzo de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 817 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas Nº 103 - Nº 404 - 462 y Nº 698 del 2022, todas del Ministerio de Salud. El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta Nº 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 05 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exenta Nº 5255 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 8405 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 817 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas Nº 103 - Nº 404 - 462 y Nº 698 del 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19** suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19"** suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta Nº 817 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas Nº 103 - Nº 404 - 462 y Nº 698 del 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$27.242.522.- (Veintisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintidós pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$186.762.432.- Ciento**

ochenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos.

- 2. TRANSFIÉRASE**, según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 29 de noviembre de 2022, correspondiente a **\$27.242.522.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
- 3. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
- 4. SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
- 5. IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Fredy Calderón Calderón.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



ADDENDUM
ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 29 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 - N° 404 y N° 462 del 2022, todas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 05 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exenta N° 5255 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 8405 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

- 1. Se incorpora tabla con detalle financiero de recursos en cláusula CUARTA según lo siguiente:**

Componente	Monto
Atención Domiciliaria Simples	\$27.242.522.-
Total de Recursos Adicionados	\$27.242.522.-

2. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos aumentando el marco presupuestario del componente vacunación COVID-19 según se detalla:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé.	\$39.997.974.- Treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos	1	\$39.997.974.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.	\$58.274.551.-Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos	1	\$58.274.551.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente y será asociado a un nuevo Plan de Gastos que presente la comuna que se ajuste al convenio/Addendum. Pese a que los recursos para Atención domiciliar simple y Atención domiciliar compleja se entregan como uno solo, ambos son dos componentes diferentes y las acciones para cada uno debe ser rendida en SISREC como tales y según sus propias especificaciones técnicas. De la misma forma los registros de producción y sus medios de verificación, los cuales pueden ser requeridos por el referente del SSChiloé en cualquier momento."				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.	\$46.866.093.- Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil noventa y tres pesos	1	\$46.866.093.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 8405 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.	\$14.381.292.- Catorce millones trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y dospesos	1	\$14.381.292.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Informados mediante resolución en trámite.	\$27.242.522.- Veintisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintidós pesos	1	\$27.242.522.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de junio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA:					
\$186.762.432.- Ciento ochenta y seis millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos					

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: Los recursos transferidos a la "Municipalidad" mediante este Addendum, sólo podrán ser destinados para el cumplimiento de las prestaciones mínimas establecidas en el convenio, sin embargo en el caso de que la "Municipalidad" cumpla con lo acordado y optimice el gasto de dichos recursos, los excedentes se podrán utilizar en la realización de las mismas prestaciones dentro de los parámetros establecidos en el programa, previa solicitud de modificación del plan de gastos y que no implique modificación de cláusulas del convenio ni extensión de su vigencia, vía oficio al Servicio de Salud antes de 15 de diciembre del año en curso y con la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

El Servicio y la Municipalidad incorporaran al presente Addendum el Anexo: "Plan de Gastos", que se entienden forma parte integrante del convenio, y la información contenida en el será la utilizada para revisar la pertinencia sanitaria de los gastos. Por otra parte, la revisión financiera de los gastos está regulada por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica en el "TÍTULO I. NORMAS GENERALES".

Para que exista acuerdo de voluntades respecto al Plan de Gastos y sus modificaciones, la Municipalidad y Servicio definirán su contenido y se entenderá aprobado por la comuna al ser enviado al Servicio por Oficio/Ordinario y la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

Se deja expresamente estipulado que la no presentación o acuerdo o aprobación de un plan de gastos antes de la primera rendición de gastos en SISREC del año en curso faculta la "Servicio" a utilizar el Plan de Gastos elaborado por este, el que se informará a la comuna por la vía escrita más expedita posible. El Plan de Gastos relacionado a los recursos del presente Addendum, podrá ser modificado durante la vigencia del Addendum por parte del Servicio de ser necesario ajustar aspectos sanitarios del mismo. De la misma forma, el plazo máximo para modificar un Plan de Gastos es el 15 de diciembre del año en curso.

CUARTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



C.D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Servicio de
Salud Chiloé
Dirección de Atención Primaria de Salud